

SECRETARIA.- Riohacha, marzo 16 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Jueza, informandole que el termino anterior vencio y la Liquidacion de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Riohacha, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). -

Ref. Proceso Ordinario Laboral de LUIS MIGUEL ARIZA FERNANDEZ contra CESAR JIMENEZ MALAGON. -

Rad. 44-001-3105-002-2018-00203-00.

Por no haber sido objetada en su oportunidad se Aprueba la anterior Liquidación de Costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza

NOSURO.